



Municipalidad de Sauce Viejo

Mapocho 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 23 de Setiembre de 1985.

ORDENANZA Nº 839

VISTO:

Las atribuciones contenidas en el artículo 2º de la Ley Nº9.666;y,

CONSIDERANDO:

los índices de precios mayoristas suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de los meses de noviembre de 1984 (19.792,3) y / último conocido -provisorio de agosto de 1985 (109.773,2) y montos citados en la norma que arriba se menciona,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Fijase en la suma de AUSTRALES: CUATROCIENTOS SESENTA con TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILESIMOS, para el corriente mes de Setiembre, las cifras tope indicadas en los artículos 66 y 46 -inciso 9 de la Ley 2439.

Artículo 2º) Pase copia de la presente a Sección Contaduría, a sus efectos.

Artículo 3º) Regístrese y archívese.


NESTOR RUBEN ESCALAS
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


RAMON ENRIQUE FINUCHI
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA LAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO